SELLO QVARTO, VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS YOCHO.

Señalazque la casa de S. Ber. que era Cuartel

Las Jnclas Acordo que el Sor Dn Jph Bapta Ferro Diputado rehaga luego p.me entrego a la parte de Dn Ber.do Salafranca de la Casa de las Cazuelas de Sn Bartt.e enfrente de la Cruz, que a servido de quartel y esta aderezada y Corriente para Desvitar pasles =

Sor Dn Antonio Franco de Roda Cau.l del Horno de Sn Diago vea Dn Diego de el estado de sus negozios y pretensiones que esta Ziudad tiene pendientes en la Corte, en que entendio despues de la venida del Sor Dn Antonio de Rueda con quien paso al besamanos y Enhorabuena del Nazim.to del Prinzipe, Dexeruz. y Jmem.to = Dho por la Ziudad le dio muchas grazias, y quedado la Relazion de los pasles hechos, Como dize el señor Dn Antonio, se dara las Justas sattis.ones =

Sor Dn Juan Bautista Ferro Regor Procu.r Gen.l Dio quenta que en Acuerdo antes, Garzez se le avia dado licenzia a Pasq.l Guirao para que pusiese en el Arte de Jiruxano y sangrador, sin aver hecho memoria por seis meses el Arte de Jiruxano y sangrador, sin aver hecho memoria de que ay acuerdo Gen.l prohiviendo semejantes licenzias, por los graves y nConvenientes que resultan a la salud publica; Aque se sengue, que los interesados en la misma facultad, como tal Procu.r Gen.l le avian dado noticia de este pesiu zio y licenzias dadas, y otras que pretendian; Dixo lo ponia en la alta Consideza zion de esta Ziudad, para que resolviese lo que mas convenga al servicio de Dios del Rey, y de esta Republica = Y la Ziudad habiendo lo oydo, se conferio largamente Y no habiendo conform.to Acordo se rote Y dixo en la forma sig.te =

El Sor Dn Franco Fjun Regor Dixo q.e lo acordado mandando de aqui adelante la licenzia dada =

El Sor Dn Alonso Contreras Regor lo mismo =

El Sor Dn Antonio de Roda Cau.l del Hor.no de Sn Diago Regor Dixo q.e niega la licenzia Y todas las demas Conzedidas para el uso de la facultad que se trata Y que los que las pretendiesen, acudan a Sp.to mo.to =

El Sor Dn Ignazio Romo. Dixo que en el Cau.l q.e se trato de esta licenzia Cadenego y nboze; Y ahora Dize lo mismo =

El Sor Dn Franco de Torres. Dixo se guarde lo acordado en la Conzesion de licenzia =

El Sor Dn Simeon de Molina. La niega Ss, las Justas Razones que para ello se an frezen =

El Sor Dn Juan Bautista Ferro. Como el Sor Dn Antonio de Roda =

El Sor Dn Antonio de Rueda. lo mismo, con formandose en todo con las Leyes del Reyno =

El S. Conde de Villaleal. Conzede licenzia dada =

El Sor Dn Franco Rocamora, la niega Como el Sor Roda =

El Sor Dn Diego Zarzosa. Ydem =

Las Jnclas mando Regular los votos, Y habiendose hallado por mayor parte del Sor Dn Antonio de Roda, que niega licenzia pedida por Pasq.l

Pasq.l Guirao se le Revoca la licenzia de sangradas que se le avia dado.